

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**25872** *ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por Orden de 5 de mayo de 1981, para proveer dos plazas vacantes de funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por Orden de 5 de mayo de 1981 para proveer dos plazas vacantes de funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas, quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Alvaro Basa Travesedo, Ministro plenipotenciario de primera clase.

Vocales:

Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de Lingüística germánica de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Alberto Masegosa Pérez y doña María del Carmen Wirth Lenaerts, funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas.

Secretario: Don Ignacio Matellanes Martínez, Secretario de Embajada de primera clase.

Presidente suplente: Don José Aguilar y Otermín, Ministro plenipotenciario de tercera clase.

Vocales suplentes:

Don Feliciano Pérez Varas, Catedrático de Germanística de la Universidad de Salamanca.

Don Julio Masip Acevedo y doña Carmen Antonia del Río Pereda, funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas.

Secretario suplente: Don Ignacio Rupérez Rubio, Secretario de Embajada de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Joaquín Ortega Salinas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio exterior.

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25873** *ORDEN de 30 de octubre de 1981 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios, y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada Unidad; resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

Asimismo, en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación forzosa hasta el 31 de diciembre próximo y también las resultas.

Por todo ello.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, como consecuencia de la resolución de este concurso y del anuncio de plazas a proveer entre funcionarios de carrera de Cuerpos Superiores afectos al Departa-

mento, aprobado por Orden de esta misma fecha, siempre que los designados para estas últimas ocupasen puestos de adscripción única al expresado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.<sup>a</sup> Solicitantes.—1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus Escalas de Ingenieros Superiores, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quienes deberán acompañar a la petición certificado acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, a), del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y 8.1, a), del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde serían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.<sup>a</sup> Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.<sup>a</sup> Plazo de presentación.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> Valoración de méritos.—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 22 de diciembre de 1979.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los \*peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Para las plazas de la Generalidad de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser acreditado en el momento de formularse la solicitud.

Quando para la misma vacante concurra más de un funcionario con igual derecho de preferencia será de aplicación el baremo.

6.ª Ponencias.—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se remitirán a la respectiva Confederación Hidrográfica para la formalización de los correspondientes nombramientos.

7.ª Renuncias.—Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Quiénes obtuvieran puesto de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha se entenderá que renuncian a la solicitud formulada, en su caso, para participar en el presente concurso.

8.ª Posesión del nuevo destino.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de este concurso.

9.ª Las plazas vacantes de la Generalidad de Cataluña, al tratarse de una Comunidad Autónoma, se servirán en situación de supernumerario, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11, a), del Real Decreto 1688/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente).

10. Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

#### ANEXO

#### Vacantes

#### Alicante

Delegación Provincial:

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

#### Almería

Confederación Hidrográfica del Sur de España:

Un puesto base.

#### Badajoz

Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Un puesto base.

Un puesto base en Don Benito.

Un puesto base en Mérida.

#### Baleares

Delegación Provincial:

Un puesto base en la Jefatura de Carreteras en Palma de Mallorca.

Jefatura de Obras Hidráulicas en Palma de Mallorca.

#### Barcelona

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña:

Un puesto base.

#### Cádiz

Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

Junta del Puerto de Algeciras-La Línea:

Sección de Conservación.

#### Ciudad Real

Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

#### Córdoba

Delegación Provincial:

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

#### Cuenca

Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.  
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

#### Gerona

Generalidad de Cataluña:

Un puesto en la Subdirección General de Carreteras.

#### Guipúzcoa

Delegación Provincial:

Jefatura de Puertos y Costas en San Sebastián.

Junta del Puerto de Pasajes:

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

#### Huelva

Delegación Provincial:

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

#### Jaén

Delegación Provincial:

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

Un puesto base.

#### Lugo

Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.  
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

#### Madrid

Dirección General de Obras Hidráulicas:

Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos (por jubilación del actual titular de la plaza en 21 de diciembre de 1981).

Sección de Aforos de Caudales Líquidos (en la valoración del concepto «especial preparación» del baremo se tendrá muy en cuenta para esta vacante la posesión de técnicas sobre radioactividad de las aguas).

Dirección General de Puertos y Costas:

Servicio de Planes y Defensa del Litoral.

Sección de Programación.

Un puesto base.

Confederación Hidrográfica del Tajo:

Departamento de Ingeniería Sanitaria.

#### Navarra

Confederación Hidrográfica del Ebro:

Sección Quinta de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, en Pamplona.

#### Oviedo

Delegación Provincial:

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

Comisaría de Aguas del Norte de España:

División de Aprovechamientos Hidráulicos.

Junta del Puerto de Avilés:

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

#### Palmas, Las

Delegación Provincial:

Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas, en Las Palmas de Gran Canaria.

**Pontevedra**

Delegación Provincial.

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

**Santa Cruz de Tenerife**

Delegación Provincial:

Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas.

**Tarragona**

Junta del Puerto:

Sección de Conservación.

**Valencia**

Comisaría de Aguas del Júcar:

Sección de Recursos Aprovechables.

Confederación Hidrográfica del Júcar.

Gabinete Técnico (por jubilación del actual titular de la plaza en 13 de noviembre de 1981).

**Zamora**

Delegación Provincial:

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Duero:

Un puesto de nivel 20.

**Zaragoza**

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

Un puesto base.

**25874**

ORDEN de 30 de octubre de 1981 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios, y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cursos asignados a cada Unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

Asimismo, en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación forzosa hasta el 31 de enero próximo y también las resultas.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Vacantes: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente, así como las que resulten como consecuencia de la resolución de este concurso.

2.<sup>a</sup> Solicitantes: 1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas, podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus Escalas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, quienes deberán acompañar a la petición certificativa acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentran.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 a), del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y 8.1, a) del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.<sup>a</sup> Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.<sup>a</sup> Plazo de presentación: Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.<sup>a</sup> Valoración de méritos.—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 4 de enero de 1980, complementada por la de 11 de junio de igual año.

2. No obstante tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña o a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

c) Para las plazas de la Generalidad de Cataluña será mérito preferente el conocimiento del idioma catalán, que deberá ser acreditado en el momento de formularse la solicitud.

Cuando para la misma vacante concurren más de un funcionario con igual derecho de preferencia será de aplicación el baremo.

6.<sup>a</sup> Ponencias: Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se remitirán a la respectiva Confederación Hidrográfica para la formalización de los correspondientes nombramientos.

7.<sup>a</sup> Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

8.<sup>a</sup> Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.  
b) Un mes si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de este concurso.

9.<sup>a</sup> Las plazas vacantes de la Generalidad de Cataluña, al tratarse de una Comunidad Autónoma, se servirán en situación